

DIRECTIVA N° 08 -2016-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

NORMAS Y ORIENTACIONES PARA EL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS: PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DE LA REGIÓN TACNA

I. FINALIDAD:

La presente Directiva tiene la finalidad de establecer normas, orientaciones y evaluación, para la implementación y monitoreo de las actividades educativas que garanticen el Buen Inicio del Año Escolar de los Programas e Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica de la Región de Tacna del año lectivo 2016.

II. OBJETIVOS:

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Orientar el cumplimiento de acciones que garanticen las condiciones institucionales, administrativas y pedagógicas, para el logro de los aprendizajes de los estudiantes, en las Instituciones educativas Públicas y Privadas de Educación Básica del ámbito de la DRSET.

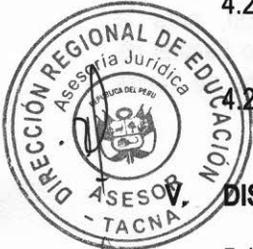
III. ALCANCES:

- 3.1 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 3.2 Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 3.3 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de EBR, EBA y EBE.
- 3.4 Programas no Escolarizados de Educación Inicial.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 28123 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED.
- 4.3 Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- 4.4 Ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares, modificada por la Ley N°29839.
- 4.5 Ley N°29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°010-2012-ED.
- 4.6 Ley N° 27558, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
- 4.7 Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con D.S. 004-2013-ED
- 4.8 Ley N° 28376 y su reglamento normado por el Decreto Supremo N°008-2007-SA, Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos y peligrosos.
- 4.9 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 4.10 Ley N° 30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Programa nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora como asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS).
- 4.11 Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de Padres de familia en las Instituciones Educativas Públicas.
- 4.12 Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y Adolescentes.
- 4.13 Ley N° 30102, Ley que Dispone Medidas Preventivas contra los Efectos Nocivos para la Salud por la Exposición Prolongada a la Radiación Solar.
- 4.14 R. S. N° 001-2007-ED que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2021.
- 4.15 R.M. N°369-2012-ED., que aprueba prioridades de la Política Educativa Nacional 2012 – 2016.
- 4.16 R.M. N° 0518-2012-ED., que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (PESEM) 2012- 2016.
- 4.17 R.M. N° 0440-2008-ED, Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular.

- 4.18 R.M. N°199-2015-MINEDU, que modifica parcialmente el Diseño Curricular Nacional 2015 de la Educación Básica Regular.
- 4.19 R.M. N° 0572-2015-MINEDU, que aprueba las "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Educación Básica".
- 4.20 R.M. N° 0596-2015-MINEDU, que aprueba las "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Educación Básica".
- 4.21 R.V.M. N° 006-2012-ED "Normas para la planificación, organización ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva".
- 4.22 R.S.G. N°364-2014-MINEDU, que aprueba Lineamientos para la implementación de la estrategia nacional contra la violencia escolar, denominada "Paz Escolar" en las instancias de gestión educativa descentralizada.
- 4.23 R.D.R. N°00032-2016, que aprueba los "Lineamientos Educativos Regionales para el año escolar en la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna



DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 Las Unidades de Gestión Educativa Local son responsables de la implementación, monitoreo y evaluación de las acciones normadas en la presente directiva y en sus ámbitos de ejecución, brindando las condiciones efectivas y necesarias para el logro de los aprendizajes de todos los estudiantes, en el marco de los 6 compromisos de gestión.
- 5.2 Las actividades a desarrollar para garantizar el Buen Inicio son :

ACTIVIDADES	ESTRATEGIAS
MATRICULA OPORTUNA Y SIN CONDICIONAMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Campaña de matrícula oportuna. ✓ Cobertura total de vacantes para el año 2016 ✓ Registro de matrícula en el SIAGIE ✓ Participación de los miembros del CONEI. ✓ Monitoreo del BIAE.
ESCUELA ACOGEDORA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Locales escolares y aulas acogedoras. ✓ Bienvenida y recepción de los estudiantes. ✓ Elaboración de normas de convivencia Institucionales y de aula, incorporada en el Reglamento Interno. ✓ Condiciones de protección para el cuidado de la salud escolar. ✓ Implementación de aprende saludable -Qali warma.
CONTRATACIÓN OPORTUNA DE DOCENTES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contratación oportuna de docentes.
DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Seguimiento de la distribución de materiales educativos y fungibles. ✓ Distribución oportuna de materiales a los docentes y estudiantes de la I.E. ✓ Difusión a la comunidad educativa de los materiales educativos existentes en la I.E.
MANTENIMIENTO DEL LOCAL ESCOLAR	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Conformación del comité de mantenimiento y comité veedor del local escolar. ✓ Aprobación de Ficha Técnica de mantenimiento.

- 5.3 Los directores de las Instituciones Educativas son responsables de la organización y ejecución de lo normado, propiciando espacios y acciones correspondientes en el marco de los compromisos de gestión para la mejora de la calidad de los aprendizajes.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1 Las Unidades de Gestión Educativa Local garantizan el BIAE 2016, a través del monitoreo y asistencia técnica a los directores de las II.EE. y Programas de su jurisdicción, asumiendo el estricto cumplimiento de las actividades previstas en el numeral 5.2
- 6.2 El director y/o profesor garantizaran, que los útiles escolares sean de acuerdo a lo normado en la Ley N° 28376 y su reglamento D.S. N°008-2007-SA "Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos y peligrosos".

- 6.3 Los Directores y Docentes Coordinadoras, son responsables de evaluar y actualizar los documentos de Gestión considerando los 6 compromisos de gestión escolar y los momentos de acuerdo a la R.M. N° 0572-2015-MINEDU, consignando las metas para el año 2016.
- 6.4 Los Directores de las II.EE. promoverán la participación del CONEI; en cumplimiento a sus funciones de participación, concertación y vigilancia en el BIAE.
- 6.5 El Comité de Mantenimiento y Comité veedor, darán cuenta de sus acciones al CONEI y asamblea.
- 6.6 Los directores y la plana docente garantizarán la recepción y distribución de materiales educativos y la buena acogida para los estudiantes en la I.E.
- El Director de la I.E. debe promover el uso obligatorio de ropa adecuada, sombreros de ala ancha, lentes protectores y bloqueadores solares entre otros, cuando resulte inevitable la exposición a la radiación solar de los estudiantes.
- 6.8 La Apertura del año Escolar debe propiciar la participación de autoridades de su localidad.
- 6.9 La DRSET y la UGEL monitorean el primer día de clases realizando las siguientes acciones: Levantamiento de información in situ, sistematización de la información para una toma de decisión oportuna.



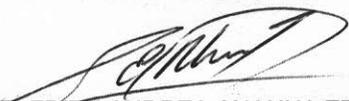
VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. Es responsabilidad de la UGEL y de los directores de las instituciones educativas dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente directiva.
- 7.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local remitirán los informes consolidados del porcentaje de IIEE que iniciaron sus labores escolares en la fecha establecida, porcentaje de docentes y estudiantes asistentes; dicha información debe ser remitida a la DRSET hasta el 16 de marzo indefectiblemente.
- 7.3. La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna y las Unidades de Gestión Educativa Local tomarán las previsiones presupuestarias que demanden el cumplimiento de la presente directiva.
- 7.4. Los aspectos no contemplados en la presente norma serán resueltas por la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna y las Unidades de Gestión Educativa Local, según sea de su competencia y el marco normativo vigente.

Tacna, marzo del 2016



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA


PROF. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA